



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 08 /

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 DEL  
09.03.2018  
BASES ESPECIALES MUNICIPIOS GLOSA  
02. N°2.1. LEY N° 21.053**

**COPIAPÓ, 19 MAR 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 16 del 09 de marzo de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2018, certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**4.-** Que, mediante acuerdo N°02 de Sesión Extraordinaria N°02 de fecha 09 de marzo de 2018 se aprobó, por unanimidad, las Bases Especiales de Municipios Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.053, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en el Resolución respectiva.

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE PRESENTE** que el texto íntegro de las Bases Especiales Municipios Glosa 02, 2.1. Ley N°21.053 Región de Atacama 2018 aprobadas en el acuerdo N°2 de la Sesión Extraordinaria N°02 del 09 de marzo de 2018, es el siguiente:

**BASES ESPECIALES MUNICIPIOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.053  
REGION DE ATACAMA 2018.**

## **1.- Disposiciones Generales**

### **1.1.- Principios Generales:**

La ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que efectúen Municipalidades, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las Municipalidades de la región en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

### **1.2.- Marco normativo:**

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, y la presentación de programas que se financiarán describiendo los procesos de postulación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2018 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, N° 21.053, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **2. Prohibiciones e Inhabilidades**

### **2.1.- Prohibiciones:**

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Iniciativa que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, Tablet, impresora)
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) Compras a proveedores y pago por concepto de honorarios con la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo en afinidad con la autoridad municipal y de quien sea responsable de la coordinación y ejecución del programa (Anexo N° 3)
- d) No se podrán presentar programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (es de exclusiva responsabilidad del Municipio en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N°5.)

## **2.2.- Inhabilidades:**

Estarán inhabilitados para postular a los programas de la Glosa 02, 2.1.- de la Ley N° 21.053, los Municipios que a la fecha de apertura del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 02, 2.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) A las que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Municipalidad postulante.

## **3. Programas a Subvencionar**

La presente postulación tiene por objetivo entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia. Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

### **3.1 Programa Cultural**

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividad artístico cultural de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

#### **3.1.1 Líneas de postulación del programa:**

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

##### **3.1.1.1 Apoyo a la producción, difusión, creación artística y circulación de obras.**

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas a través de ferias, encuentros, festivales, tocatas, exposiciones y otros de similar característica que brinden espacios de encuentro de expresión y creación.

##### **3.1.1.2 Patrimonio, identidad cultural regional y conservación patrimonial.**

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas,

y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

- b. Financiamiento para el apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura, a la producción de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales con enfoque en la identidad regional y la memoria histórica.

### **3.1.1.3 Formación para el fortalecimiento del desarrollo Artístico – Cultural de la región**

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros.

## **3.2 Programa deportivo**

El programa tiene por objetivo masificar las actividades físicas y deportivas que contribuyan a posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte y permitan fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes así como mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física potenciando el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces e incorporando a la mujer y adultos mayores en la práctica deportiva permanente, y fortalecer actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia.

### **3.2.1 Líneas de postulación del programa:**

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

#### **3.2.1.1 Deporte Recreativo:**

- a. Encuentros o actividades recreativas o Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa: Se trata de la participación Mujeres y/o Trabajadoras Dueñas de Casa en Talleres de Gimnasia entretenida u Otras tendientes a mejorar la calidad de vida. Con una frecuencia semanal de al menos dos sesiones a la semana, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco meses, con Profesionales o Monitores acreditados.
- b. Actividades Recreativas y/o físicas que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados: Destinadas a fortalecer la participación de Talleres con una frecuencia mínima de dos sesiones a la semana de una hora cada una, con un mínimo de 20 beneficiarios por Taller, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco meses, con profesionales o Monitores acreditados.
- c. Actividades Físicas para la Comunidad Educativa de Atacama: La idea es promover la participación a través de eventos recreativos deportivos destinados a fortalecer la calidad de vida, la integración y cuidado del medio ambiente en actividades al aire libre como cicletadas, caminatas, etc. La duración deber ser de tres horas y podrán contar con un Coordinador.
- d. Actividades familiares: Como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrios, juegos típicos, tour familiares a reservas naturales de la región.

- e. Promoción de alimentación saludable asociadas a actividades deportivas y recreativas, tales como: talleres prácticos de alimentación saludable, muestras de menú saludable.
- f. Encuentros o actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales: Destinados a Eventos promocionales para la población Rural, a objeto de fortalecer la integración y promover la calidad de vida. El evento deberá tener una duración de tres horas y se podrán ejecutar actividades recreativas y deportivas, según sea el caso con una participación mínima de 50 personas.

#### **3.2.1.2 Deporte formativo:**

- a. Escuelas Formativas Preescolares o de Psicomotricidad:
  - Deben ser orientados especialmente a la educación parvularia último nivel.
  - En niveles más bajos deben entenderse como sesiones de estimulación psicomotriz.
  - Ambas deben ser ejecutadas 3 veces a la semana y con no más de 45 minutos diarios.
- b. Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza-aprendizaje de los deportes:
  - A cargo de Profesionales o Monitores debidamente acreditados.
  - Al menos 2 veces a la semana, una hora cada vez, con implementación acorde a la actividad.
- c. Encuentros deportivos que incentiven la participación deportiva pre- competitiva:
  - Son aquellos encuentros que sin apego al reglamento sirven para "aprender Jugando". Deben realizarse a lo menos 1 vez al mes y no se anotan resultados,
  - sólo tiene implicancia en el proceso de aprendizaje.
  - El arbitraje debe ser correctivo y educativo de los gestos técnicos de cada Disciplina.

#### **3.2.1.3 Deporte competitivo:**

- a. Preparación: Consiste en el apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas.
- b. Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen u organicen Competencias Deportivas: Consiste en subvencionar la participación en competencias deportivas o apoyar financieramente la organización de una competencia deportiva.

#### **3.2.1.4 Capacitaciones:**

Apoyo al fortalecimiento de instituciones sociales en el ámbito de la actividad física y deportiva, en especial para el fortalecimiento de redes o asociatividad : Significa la realización de Jornadas, Seminarios, Cursos de Capacitación dirigidos a Dirigentes Deportivos Sociales, entre otros. Con la finalidad de abordar temas que contribuyan al conocimiento técnico y temas colectivos tales como: Liderazgo, Manejo de Conflictos, Elaboración de Proyectos, entre otros, que vayan en beneficio de mejorar las relaciones y conformación de redes de la dirigencia de las distintas organizaciones de Actividad Física y Deportiva.

### **3.3 Programa de Seguridad Ciudadana**

✓

✓ El objetivo del programa tiene como finalidad financiar actividades que busquen disminuir la percepción del temor y victimización de la población, reducir los factores de riesgos y potenciar la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la Región de Atacama.

✓

### **3.3.1 Líneas de postulación del programa:**

✓ Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

✓

#### **3.3.1.1 Prevención Social:**

- a. Prevención comunitaria del delito y la violencia;
- b. Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo;
- c. Prevención de la Violencia Escolar y VIF;
- d. Rehabilitación y Reinserción Social;

✓

#### **3.3.1.2 Prevención situacional:**

✓ Los Municipios podrán postular programas que incluyan una temática o ambas y deberán considerar las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaria de Prevención del Delito.

- a. Recuperación de espacios públicos
- b. Mejoramiento de alumbrado peatonal (focos o reposición)
- c. Protección de sistemas de vigilancia y televigilancia

Los programas que postulen a esta área de Prevención Situacional deberán presentar la siguiente documentación:

I.- Fotografías del Lugar a intervenir.

II.- Planimetría, especificaciones técnicas, para el caso de la letra c) acta que certifique que los vecinos del sector donde se realizara la intervención están en conocimiento y de acuerdo con la iniciática.

III.- Para la tipología de protección de sistemas de televigilancia, si se trata de nuevos proyectos de ubicados en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

IV.- En el caso de la tipología de protección de sistemas de vigilancia y televigilancia, se debe adjuntar una carta de compromiso que garantice la mantención de estos.

### **3.4 Programa de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas**

Este programa tiene como objetivo financiar actividades focalizadas en habitantes en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, niños y jóvenes vulnerables, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

#### **3.4.1 Líneas de postulación:**

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación:

##### **3.4.1.1 Desarrollar competencias y/o protección en la mujer, jóvenes, niños y adultos mayores :**

- a. Actividades orientadas a desarrollar habilidades para de emprendimiento en la mujer, promoción de derechos, formación y capacitación.
- b. Actividades para fomentar conductas saludables;
- c. Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes y niños, en actividades sociales e iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar y el bullying
- d. Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad;

- e. Talleres, encuentros, seminarios comunales, provinciales y regionales, y eventos recreativos;
- f. Fortalecimiento de los roles parentales
- g. Vivencias centradas en experiencias de vida, a través de libros, DVD, obras, entre otros;

#### **3.4.1.2 Desarrollo de competencias en personas en situación de discapacidad:**

Entorno a la Ley 20.422 orientada a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno, tales como:

- a. Iniciativas para las personas en situación de discapacidad, que apunten al desarrollo de su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad;
- b. Formación y capacitación para el desarrollo personal, el emprendimiento y la promoción de sus derechos;
- c. Actividades para fomentar conductas saludables;
- d. Talleres, convenciones, encuentros y seminarios comunales, provinciales, regionales y nacionales;
- e. Vivencias centradas en experiencias de vida, a través de libros, DVD, obras, entre otros;
- f. Eventos recreativos;

#### **3.4.1.3 Prevención de consumo de drogas y otras adicciones, y enfermedades de transmisión sexual:**

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol.

En la presente línea a subvencionar se pueden postular proyectos de la siguiente índole:

- I. Campañas de sensibilización para la población infanto-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones - Iniciativas en la Comunidad:
  - a. Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas;
  - b. Actividades de prevención social de drogas y alcoholismo;
  - c. Potenciar y movilizar las capacidades de las organizaciones privadas sin fines de lucro para que promuevan iniciativas que aporten soluciones;
  - d. Talleres, seminarios comunales y regionales;
- II. Iniciativas en la Familia:
  - a. Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos;
  - b. Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos;
  - c. Prevención familiar en el consumo de drogas;
- III. Iniciativas en la Escuela:
  - a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales
  - b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas
  - c. Talleres y seminarios

#### **3.4.1.4 Protección ambiental y Energías limpias:**

Esta área buscar promover e impulsar actividades e iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y uso de energías limpias.

- I. Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:
  - a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
  - b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (Seminarios, Talleres).
  - c. Huertos comunitarios sustentables.
  
- II. Gestión de residuos sólidos:
  - a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje (vidrio, papel, plásticos, entre otros).
  - b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educaciones, junta de vecinos, comunidades, etc.
  
- III. Recuperación de áreas verdes y descontaminación ambiental:
  - a. Habilitación de parques ecológicos;
  - b. Limpieza de borde costero;
  - c. Limpieza y forestación de plazas;
  - d. Recuperación de sectores eriazos, entre otros.
  
- IV. Educación ambiental:
  - a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
  - b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

### **4. Gastos y Marco presupuestario**

#### **4.1.- Gastos Autorizados:**

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

**a) Gastos de Operaciones:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto de la Difusión estos gastos **son obligatorios**, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, invitaciones, programas radiales, afiches, volantes y todos otros gastos que incluyan logos u otros similares en dichos elementos de difusión exclusivamente del Gobierno Regional de Atacama, Consejo Regional y municipio correspondiente.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

**b) Gastos de Inversión:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto. Se exceptuaran de este porcentaje los programas de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio y realizar el inventario de acuerdo a **Anexo N°9**, para su revisión.

El reconocimiento de este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, a nombre de la entidad que compra, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

**c) Gastos de Personal:** Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto.

Los equipos de profesionales deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la tabla adjunta. En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana. En el caso de expertos o charlistas: culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con la glosas, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto. En el caso de bandas musicales, Productoras o consultoras, animadores u otros similares, deben considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

<b>Tipo Profesional</b>	<b>Valor mensual Máximo a cancelar bruto en \$/hora</b>
Profesional Universitario con Magister o Doctorado.	22.000
Profesional universitario sin postgrado-apoyo en proyecto	18.000
Técnico apoyo en proyecto o especialista (con más de 5 años de experiencia en temática)	15.000
Monitores	10.000
Coordinador Administrativo	No más de \$ 100.000 mensuales
Coordinador Técnico	No más de \$ 200.000 mensuales

Si la naturaleza del programa requiere de coordinadores técnicos y/o administrativos, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y explicar su justificación, las que se validaran en la evaluación.

#### **4.2.- Marco presupuestario:**

Los Municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

### **5. Plazos y Formalidades**

#### **5.1.- Plazos de postulación:**

	Inicio	Termino
Apertura del Concurso	19/03/2018	19/03/2018
Capacitación y Difusión	19/03/2018	05/04/2018
Preguntas y Consultas	19/03/2018	02/04/2018
Respuesta de Consultas	02/04/2018	10/04/2018
Cierre Postulaciones 13:00 horas	-	13/04/2018
Admisibilidad y Evaluación	13/04/2018	30/04/2018
Aprobación de Selección y publicación de resultados	01/05/2018	08/05/2018
Firma y Formalización de Convenios	09/05/2018	15/05/2018
Entrega de Recursos a Beneficiarios	17/05/2018	15/06/2018

### 5.2.- Plazo para la Ejecución de los Proyectos:

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de noviembre del 2018 y entregada al Gobierno Regional a más tardar el 15 de diciembre de 2018.

### 5.3.- Cantidad de Programas a Postular:

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Concejo Regional.

### 5.4.- Formalidades de la Postulación:

- El programa debe ser presentados únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N°1**) destinado especialmente a la convocatoria 2018, disponible en la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).
- El programa y todos los documentos solicitados debe ser presentado en formato papel en original y una copia del formulario de postulación, debidamente corcheteados por separado, incluyendo portada, nombre del titular del proyecto, título del proyecto, línea de subvención y monto al que postula.
- Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 5.5, según su comuna, en sobre cerrado y con carátula según formato. Ver **Anexo N°2**.
- El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

### 5.5.- Lugares de Recepción de Proyectos:

#### Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

#### Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

#### Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco

Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/Nº, Vallenar.

### **5.6.- Publicación de Resultados:**

La publicación de los resultados de la postulación del programa se efectuará formalmente a través de la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

### **5.7.- Antecedentes obligatorios a presentar por los municipios:**

1. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. Ver **Anexo N°1**
2. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación
3. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. Ver **Anexo N° 2**
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. Ver **Anexo N°3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: Ver **Anexo N°4**.
  - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2018.
  - ✓ Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
  - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. Ver **Anexo N°5**

## **6. Proceso de Evaluación**

### **6.1.- Comisión Evaluación**

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios vía correo electrónico antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus Programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

### **6.2 Criterios de Evaluación:**

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa considerando los siguientes criterios:

- I. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:** Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 5.7 de las Bases
- II. **CALIDAD DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

<b>CRITERIO</b>	<b>Aprueba</b>	<b>No aprueba</b>
Antecedentes obligatorios		
Calidad de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.

## **7. Consultas**

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 19.03.2018 al 02.04.2018, pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

### **Glosa de Cultura:**

Solange Rojas Latorre, [srojasl@goreatacama.cl](mailto:srojasl@goreatacama.cl)

Javier Carvajal Rivera, [jcarvajalr@goreatacama.cl](mailto:jcarvajalr@goreatacama.cl)

### **Glosa de Deporte:**

Ivon Julio Bordones, [jjuliob@goreatacama.cl](mailto:jjuliob@goreatacama.cl)

Javier Rojas Palma, [jrojasp@goreatacama.cl](mailto:jrojasp@goreatacama.cl)

### **Glosa de Seguridad Ciudadana:**

Katty Rabello Gaitero, [krabellog@goreatacama.cl](mailto:krabellog@goreatacama.cl)

### **Glosa de Carácter Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas:**

Rosa Quevedo Bustamante, [rquevedob@goreatacama.cl](mailto:rquevedob@goreatacama.cl)

Carolina Iribarren Novoa, [ciribarren@goreatacama.cl](mailto:ciribarren@goreatacama.cl)

## **8. Proceso de Selección:**

La comisión de evaluación confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, la cual será formalizado a través de una resolución exenta.

## **9. Proceso de transferencia de Recursos**

### **9.1.- Firma Convenio de Transferencia:**

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el proyecto y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones.

#### 9.2.- Vigencia del Convenio:

EL Convenio de Transferencia de recursos al programa seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional que lo aprueba y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

#### 9.3.- Terminación Anticipada Convenio de Transferencia

Al Convenio de Transferencia, podrá ponerse término anticipado de parte del Gobierno regional y sin derecho a indemnización a la institución afectada cuando:

- a) Se detecte que ha utilizado los recursos en actividades distintas a las consideradas en el proyecto.
- b) El proyecto no se ejecute en los plazos aprobados.
- c) No se dé cumplimiento a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

En caso de que agotadas las instancias administrativas para exigir el cumplimiento del convenio, el Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo del mismo, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

#### **10.- Entrega de recursos:**

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 2.2 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

#### **11.- Interpretación y Modificación de las Bases**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

**FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE  
POSTULACIÓN**

**FNDR CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N°  
21.053  
AÑO 2018**

**(Dirigido a Municipalidades)**

**ANEXO N°1**

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROGRAMA 2018  
GLOSA 02, 2.1.- LEY 21.053  
REGION DE ATACAMA**

**1. IDENTIFICACION DEL PROGRAMA**

1.1 Nombre del Programa

1.2 Actividad a Subvencionar (marque solo una)

Culturales

Seguridad Ciudadana

Deportivas

Social y de Prevención y  
Rehabilitación de drogas

**2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

**2.1 DIAGNOSTICO**

Incorporar un breve diagnóstico de la situación actual que se quiere intervenir

**IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

**IDENTIFICACION DE CAUSAS**

**IDENTIFICACION DE EFECTOS**

**2.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)**





**DETALLE DE PRESUPUESTO DE DIFUSION**

Descripción del Gasto	Costo Total \$
TOTAL \$	

Detalle	Total
Subtotal Ítem Operación	
Subtotal Ítem Difusión	
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN \$</b>	

**DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE INVERSION.** *Inversión necesaria e imprescindible en la ejecución del programa.*

Descripción del Gasto	Costo Total \$
TOTAL \$	

**GASTO PERSONAL:** Corresponde a gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa.

Gastos destinado al pago de servicios profesionales y/o especializados 6.1 letra c)				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar	Honorario por hora	Periodo de contratación	Total

<b>SUBTOTAL ITEM PERSONAL \$</b>	
----------------------------------	--

### RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

N°	ITEM	MONTO SOLICITADO (\$)
1	OPERACION	
2	<i>INVERSION</i>	
3	PERSONAL	
4	<b>COSTO TOTAL DEL PROGRAMA</b>	

### 6. IMPACTO DEL PROGRAMA

<b>N° DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	
N° de Beneficiarios Directos del Programa	
N° de Beneficiarios Indirectos del Programa	
<b>DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	
<b>IMPACTO ( LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL)</b>	

### 7. DESCRIPCION DEL EQUIPO EJECUTOR

--

**ANEXO N° 2:**

**ANTECEDENTES DE PRESENTACION DEL PROGRAMA**

**Sres.  
Gobierno Regional de Atacama  
Presente**

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el "Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053, Año 2018" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

.- Tipología de Actividad a subvencionar (marque solo una)

Culturales	<input type="checkbox"/>	Seguridad Ciudadana	<input type="checkbox"/>
Deportivas	<input type="checkbox"/>	Social y de Prevención y Rehabilitación de drogas	<input type="checkbox"/>

<b>NOMBRE DE LA INICIATIVA</b>		
<b>MUNICIPIO POSTULANTE</b>		
<b>ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR</b>		
<b>Comuna</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Responsable del proyecto</b>		
<b>Teléfonos de contacto</b>	<b>Fijo:</b>	<b>Celular:</b>
<b>Correo electrónico</b>		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto o programa a Postular con toda la información solicitada)

**ANEXO N° 3:**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY  
19.653**

<b>Ciudad</b>		<b>Fecha (día/mes/año)</b>		03	2018
---------------	--	--------------------------------	--	----	------

<b>Nombre</b>		<b>N° RUT</b>	
<b>Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :</b>			

--	--

<b>N° RUT Entidad</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Ciudad</b>	

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la organización que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada:

--

Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del **"Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2017 definido para el correspondiente concurso público.

<b>Representante Legal</b>	
<b>N° Rut</b>	

<b>Firma del Representante Legal</b>	
--------------------------------------	--

**ANEXO N°4: (Municipios)**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento yo **(nombre completo del representante legal)**, cédula de identidad N°....., representante legal de(l) **(nombre de la institución)**, RUT ....., institución que se encuentra postulando el proyecto denominado "....." al **"Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053, Año 2018"** del Gobierno Regional de Atacama presenta como responsable de la ejecución a don(ña) ....., cédula de identidad N° .....

Además, vengo a declarar bajo fe de juramento:

1. Conocer las bases del Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053, Año 2018.
2. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
3. Que el Representante Legal manifiesta conocer y se hace responsable de la Correcta ejecución del Proyecto.
4. Que el proyecto y la Institución postulante no está afecto a las prohibiciones e inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las Bases Generales.

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**  
Nombre, Firma y Rut

\_\_\_\_\_  
**Responsable de la Ejecución**  
Nombre, Firma y Rut



**ANEXO N°6**

**ACTA DE RECEPCION DE INVERSION**

Por la presente se declara que el Equipamiento adquirido con los recursos otorgados por el **Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053, Año 2018** del Gobierno Regional de Atacama queda en poder de la Institución:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA</b>	
<b>NOMBRE INSTITUCIÓN</b>	

**EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO**

<b>CANTIDAD (1)</b>	<b>EQUIPAMIENTO (2)</b>	<b>DIRECCION DE RESGUARDO (3)</b>

- (1) CANTIDAD: SEÑALAR EL NUMERO DE ARTICULOS ADQUIRIDOS  
(2) EQUIPAMIENTO:SEÑALAR EL TIPO DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO  
(3) DIRECCION: SEÑALAR LA DIRECCION EN DONDE PERMANECERA EL EQUIPAMIENTO UNA VEZ ADQUIRIDO

<b>Nombre Representante Legal</b>	<b>N° R.U.T.</b>
<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>

ANEXO N°7 (Formato Invitación)



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



INVITACIÓN

**(Nombre Intendente.....), Intendente Regional y (Nombre Presidente (a) del Consejo Regional de Atacama en conjunto con (Nombre del Representante Legal) representante legal de (Nombre de la Institución) de (Nombre de Comuna), tiene el agrado de invitar a usted al (Actividad inauguración, muestra, gala o clausura.) del proyecto denominado "(Nombre completo del proyecto)", financiado por el Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053, Año 2018 del Gobierno Regional de Atacama.**

Esta actividad se realizará en **(sede social, cancha, parque, estadio, etc.)**, ubicado en **(Dirección Completa), (Nombre Comuna)**, el día **(Día, Mes y Año)**, a las **(Horario) hrs.**

Vuestra asistencia dará realce a nuestra presentación.

Confirmar al fono: \_\_\_\_\_

**(Nombre Comuna), (Mes y Año).**

**ANEXO N° 8**

**INFORME FINAL DE GESTIÓN  
CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.053, AÑO 2018  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

---

**I. Antecedentes Generales**

<b>Nombre del Programa:</b>			
<b>Monto Aprobado en \$:</b>			
<b>Institución Beneficiaria:</b>			
<b>RUT de la Institución</b>			
<b>Comuna:</b>		<b>Provincia:</b>	

**II. Cumplimiento de Objetivos propuestos en el programa:**

<b>Objetivo General:</b>
--------------------------

<b>Objetivos Específicos:</b>
-------------------------------

**III. Actividades Realizadas:**

--

**IV. Resultados Obtenidos:**

--

**V. Principales Logros y Dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto:**

<b>Logros:</b>
----------------

<b>Dificultades:</b>
----------------------

**VI. Sugerencias:**

--

**VII. Medios de Verificación:**

Se solicita adjuntar antecedentes tales como: invitaciones, afiches, fotografías principales hitos del proyecto, lanzamiento ejecución y cierre, fotografías de pendones y/o lienzos. Algunas impresas, otras en CD de respaldo.

<b>Nombre Representante Legal</b>	<b>N° R.U.T.</b>
<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**BERTA TORRES LICUIME**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Jefa División Administración y Finanzas
  - Jefe División Análisis y Control de Gestión
  - Jefe División Planificación
  - Jefe Departamento Presupuesto
  - Asesoría Jurídica
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- BTL/GLG/PGZ/WGZ/ACA/CZB/czb